

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14033/2025-CR RU 2224610

20 FEBRERO 2026 02:18 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE Q'EROS, EN LA
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE Q'EROS, EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Q'eros, ubicado en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, con la finalidad de promover su desarrollo integral, fortalecer la gestión pública local y garantizar una adecuada prestación de servicios a su población.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Q'eros, en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo, adopta las acciones necesarias para la elaboración de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial requeridos para la creación del distrito de Q'eros, conforme a la legislación vigente.

Artículo 4. Enfoque intercultural y participación ciudadana

Las acciones derivadas de la presente ley se desarrollan con enfoque intercultural, garantizando la participación de las comunidades del ámbito de Q'eros y el respeto de sus derechos colectivos, usos y costumbres.

Lima, febrero de 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Edgardo Monte
Francis Paucartambo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

De acuerdo con la revista Willaqniki N° 2 **Informe de diferencias, controversias y conflictos sociales: Demarcación territorial. Retos para la integración y el desarrollo**, se refiere que *"la creación de distritos en el Perú tiene un marco normativo basado en la Constitución Política y en leyes específicas que regulan el proceso de demarcación territorial. La Constitución, en su artículo 188°, establece que el territorio se organiza en distritos, provincias y departamentos, y que cualquier modificación debe responder a criterios técnicos, históricos, económicos y sociales"*.

Ahora, para la descentralización, resulta importante que se genere competencia entre las autoridades locales, para el progreso equilibrado, que atienda con más eficiencia las necesidades fundamentales, materiales y culturales de su jurisdicción. Esto también promueve la puesta en práctica de la gobernabilidad a través de la conversación y comunicación con la máxima autoridad que es el alcalde; con el objetivo de reconocer, calificar y distinguir entre las autoridades locales por su labor (quién es más eficiente, quién no es así, etc.). Todo ello es ideal para el desarrollo sostenible, distribuido en tres ejes: desarrollo económico, desarrollo social y respeto al medio ambiente. Este proceso de particiones en el territorio del país (departamento, provincia y distrito), inició con la era republicana.

Por tal motivo, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento establecen el procedimiento para la creación de nuevas unidades territoriales, asegurando que cumplan con requisitos poblacionales, económicos, geográficos y administrativos. La declaratoria de interés nacional y necesidad pública es un primer paso esencial dentro de este proceso.

Siguiendo el mismo hilo conductor, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, promulgada el 20 de julio de 2002, establece la estructura y organización del Estado bajo un modelo democrático, descentralizado y desconcentrado. En este sentido, el artículo 6° indica que uno de sus principales objetivos es garantizar la unidad y eficiencia del Estado, a través de una distribución equilibrada de las competencias públicas, una adecuada articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el aseguramiento del acceso y provisión de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional. Dentro de ellas la distritalización ha sido una estrategia efectiva en varias regiones del país para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En el departamento de Cusco, caracterizado por su amplia diversidad cultural, geográfica y socioeconómica, se encuentra la provincia de Paucartambo, una de las más representativas de dicha región por albergar comunidades que conservan una identidad cultural milenaria, tradiciones vivas y un significativo potencial productivo aún no

aprovechado en su totalidad, como es el caso de Q'eros. Este ámbito territorial se ha venido consolidando como un núcleo social y económico de relevancia, articulando actividades agrícolas, ganaderas y de intercambio local en beneficio de sus pobladores y de las comunidades aledañas.



Q'eros - Cusco

La declaratoria de interés nacional y necesidad pública para la creación del distrito de Q'eros, en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, constituye un avance esencial para garantizar un desarrollo territorial equilibrado, fortalecer la presencia del Estado y mejorar la provisión de servicios públicos en zonas rurales e históricamente postergadas. Esta iniciativa responde a una demanda histórica, social y económica de la población local y se enmarca en la legislación vigente que regula la creación de distritos en el Perú.

No existen antecedentes legislativos del presente Proyecto de Ley.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Ubicación política y geográfica

La comunidad de Q'eros¹ se encuentra en la provincia de Paucartambo, en el departamento de Cusco, República del Perú. Su territorio está ubicado en la zona este de la cuenca andina, en la Cordillera Vilcanota, con un rango altitudinal que va desde aproximadamente 1,800 metros sobre el nivel del mar en las partes bajas hasta más de 4,400 m.s.n.m. en las zonas altas andinas. Esta variación elevacional

¹ <https://www.boletomachupicchu.com/qeros-ultima-comunidad-inca-cusco/#:~:text=Los%20q'eros,%C2%BFC%C3%B3mo%20legar%20all%C3%AD?text=%C2%BFExisten%20tours,%C2%BFC%C3%B3mo%20visitarlos?>

permite la presencia de distintos pisos ecológicos, desde puna y quechua hasta yunga, que definen las condiciones de vida y producción en el área.

Políticamente, las comunidades Q'eros forman parte del ámbito territorial del distrito de Paucartambo, bajo la administración de la Provincia de Paucartambo y el Gobierno Regional de Cusco. La lejanía y el difícil acceso a centros urbanos han marcado históricamente la relación de estas comunidades con las autoridades regionales y nacionales.

El territorio propuesto comprende tres comunidades campesinas:

1. Comunidad Q'ero Grande, comprende los siguientes anexos:
 - Jatun Romiyuq
 - Charqapata
 - Ccollpa k'uchu
 - Ccochamocco
 - Challma chinpana
 - Chua Chua
2. Comunidad Q'ero Tukurani, comprende los siguientes anexos:
 - Qoloyo
 - Tantaña
 - Tantaña pata
3. Comunidad Markachia, comprende los siguientes anexos:
 - Espadilla
 - Paqollo
 - Pueblo de Markachia

Actividades económicas

La economía de la población Q'eros es principalmente de subsistencia y orientada a prácticas tradicionales, basadas en una combinación de agricultura de altura, pastoreo de camélidos andinos (principalmente llamas y alpacas) y producción artesanal. En las zonas altas, las familias dedican gran parte de su trabajo al pastoreo y cuidado de camélidos, que proporcionan lana y transporte, mientras que en los pisos intermedios y bajos se cultivan cultivos andinos como papas, maíz, quinua, oca y otros productos agrícolas tradicionales.

La textilería constituye otra actividad económica esencial, con la elaboración de prendas y tejidos tradicionales que incorporan iconografía ancestral, utilizado tanto en la vida cotidiana como en su comercialización con visitantes.

En años recientes, el turismo comunitario y cultural ha emergido como una fuente complementaria de ingresos, puesto que los visitantes interesados en la cultura andina, la cosmovisión ancestral y las prácticas tradicionales participan en experiencias vivenciales, artesanales y ceremoniales ofrecidas por las propias comunidades.

Servicios básicos

Los servicios básicos en las zonas habitadas por los Q'eros son limitados debido a su aislamiento geográfico y a la escasa presencia de infraestructura estatal. El acceso a servicios de salud, educación y agua potable es disperso y muchas veces dependiente de programas temporales de intervención estatal o de proyectos de cooperación. La difícil conectividad terrestre implica que la provisión de estos servicios sea intermitente y dependa de las condiciones climáticas y de acceso. Aunque algunas rutas permiten conexiones con Paucartambo y Cusco, las distancias y el terreno dificultan el acceso regular y la continuidad de la atención.

Población

La población total de la nación Q'eros se estima en aproximadamente 2,000² personas distribuidas en múltiples comunidades y asentamientos rurales dentro del ámbito de Paucartambo. Estas comunidades están conformadas por familias que mantienen un modo de vida comunal con arraigo en prácticas ancestrales y estructuras sociales basadas en el ayllu, donde las tierras y recursos se gestionan colectivamente.

Identidad cultural y valor patrimonial

Los Q'eros son considerados uno de los pueblos indígenas quechua con mayor continuidad cultural, y su cosmovisión andina, enfocada en la reciprocidad (ayni) y el respeto por la naturaleza (pachamama y apus), influye profundamente en su organización social, rituales y prácticas diarias. El Ministerio de Cultura³ declaró a la Nación Q'eros como Patrimonio Cultural de la Nación, lo cual reconoce la importancia histórica y cultural de sus tradiciones, lengua y formas de vida.

A pesar de su importancia territorial, cultural y demográfica, la comunidad de Q'eros, ubicada en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, carece de una estructura político-administrativa propia que le permita atender de manera eficiente y oportuna las demandas de su población. La actual dependencia administrativa limita el acceso directo a recursos públicos y a programas de desarrollo, generando brechas persistentes en la provisión de servicios básicos esenciales, tales como

² <https://paucartambo.info/turismo/comunidad-de-qeros.html>

³ <https://www.boletomachupicchu.com/qeros-ultima-comunidad-inca-cusco/#:~:text=Los%20qeros,%C2%BFC%C3%B3mo%20llegar%20all%C3%AD&text=%C2%BFExisten%20lours?%C2%BFC%C3%B3mo%20visitarlos?>

educación, salud, saneamiento, infraestructura vial y apoyo a las actividades productivas tradicionales.

En la actualidad, el ámbito territorial de Q'eros se encuentra subordinado a instancias distritales y provinciales que, debido a la extensión geográfica, la difícil accesibilidad y la dispersión poblacional, no logran brindar una cobertura adecuada y sostenida de los servicios públicos. Esta situación se traduce en carencias estructurales, limitada presencia del Estado y una débil capacidad de representación política de la población local.

La población de Q'eros ha expresado de manera reiterada y sostenida la necesidad de contar con un distrito propio que permita la conformación de un gobierno local cercano, intercultural y eficiente, con capacidad para gestionar directamente recursos públicos, planificar el desarrollo territorial y ejecutar proyectos de inversión orientados a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

La falta de autonomía administrativa restringe la posibilidad de diseñar e implementar políticas locales acordes con las particularidades geográficas, sociales y culturales de Q'eros, y limita la efectiva integración de su población en los procesos de desarrollo regional y nacional, perpetuando condiciones de exclusión histórica que la presente iniciativa legislativa busca revertir.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, propuestas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por el Congreso, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, entre tanto, busca lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo refiere, sobre las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial. Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones."

Del mismo modo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 43° y 44° refieren:



Artículo 43.- *La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.*

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Artículo 44.- *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.*

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

Debido a lo anterior, la presente iniciativa legislativa tiene por finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Q'eros, en la provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, como una medida orientada a fortalecer la descentralización, garantizar una gestión pública cercana e intercultural y promover el desarrollo integral y sostenible de su población. Esta declaratoria permitirá impulsar las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para dotar al territorio de Q'eros de una jurisdicción político-administrativa propia, asegurando una mejor provisión de servicios públicos, la reducción de brechas sociales y el reconocimiento efectivo de los derechos colectivos de sus comunidades.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la constitución del distrito de Q'eros, lo que permitirá realizar los estudios posteriores de delimitación, factibilidad socioeconómica y viabilidad administrativa.

De este modo, sería el primer paso para dotar a Q'eros de autonomía administrativa a la población, permitiéndole planificar y ejecutar proyectos de inversión que respondan a su realidad y potencialidades.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización



➤ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación distrital, respetando los procedimientos establecidos por la Ley N.° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Q'eros. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Se fortalecerá la descentralización y se optimizará la gestión pública en territorios con necesidades insatisfechas. - Se asegura una administración más cercana que atienda con mayor eficacia los servicios básicos, fomenta el desarrollo productivo y preserve su identidad cultural.	Aprobación de la Ley
PAUCARTAMBO	- Se impulsará la integración territorial y se refuerza la representatividad política de sus comunidades - Se promoverá una mayor participación ciudadana y se generarán oportunidades de desarrollo económico y social. - Se incrementará la asignación presupuestaria estatal destinada a proyectos y programas de desarrollo local, asegurando una mayor inversión en las comunidades.	Ninguno



Q'EROS

- Se asegurará una administración más cercana que atienda con mayor eficacia los servicios básicos, fomente el desarrollo productivo y preserve su identidad cultural.
- Se fomentará el sector productivo local, con incentivos, capacitación y apoyo a la agricultura, el turismo y el comercio, promoviendo la sostenibilidad económica de las regiones.
- Se mejorará la infraestructura básica, incluyendo el desarrollo de carreteras, centros de salud, escuelas, y redes de agua potable y saneamiento, para elevar la calidad de vida.

Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.